



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01/2023-MDLV

La Victoria, 14 FEB. 2023  
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

**VISTO:**

El expediente N° 1022-2022, presentada por **MIGUEL PREXILIANO TESEN LOPEZ**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 43-2023-MDLV/OREC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 20.OCT.2022 por **MIGUEL PREXILIANO TESEN LOPEZ y MAGDALENA MIO PUSE**, quienes contrajeron matrimonio civil el 17. ENE.1969, en la Municipalidad Distrital de Olmos, según Acta adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 640-2022-MDLV de fecha 02.NOV.2022, recaída en el expediente N° 1022-2022, se declaró la Separación Convencional **MIGUEL PREXILIANO TESEN LOPEZ y MAGDALENA MIO PUSE**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **MIGUEL PREXILIANO TESEN LOPEZ**, mediante escrito de fecha 20.OCT.2022, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **MAGDALENA MIO PUSE GIOVANNA**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 640-2022-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos y anexos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 235-2022-MDLV/IBM de fecha 20.OCT.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **MIGUEL PREXILIANO TESEN LOPEZ y MAGDALENA MIO PUSE**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **MIGUEL PREXILIANO TESEN LOPEZ y MAGDALENA MIO PUSE**, contraído el 17.ENE.1969, en La Municipalidad Distrital de Olmos, según Acta de Matrimonio.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

**POR TANTO:**  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez  
ALCALDE